



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO  
TOCACHE - SAN MARTIN



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025/MDNP**

Nuevo Progreso, 17 de febrero del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO**

**VISTO:**

En sesión Concejo Ordinaria N°004 de Concejo Municipal celebrada con fecha 17 de febrero del 2025, aprobó por Unanimidad la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, Informe N°05-2025-MDNP-GM/JMRC, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N°040-2025-MDNP/OAL-AMC, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y economía local, así como apoyan y reglamentan la participación ciudadana en el desarrollo local;

Que mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, donde se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de programación participativa del presupuesto

Que, el Artículo N° 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan, conforme a la Ley en mención., y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados en su localidad, en atención al Artículo 97° que plantea que los planes de desarrollo municipal y sus presupuestos participativos tienen un carácter que está diseñado a la Inversión, Asignación, y Ejecución de los recursos municipales, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 112° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF./76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se establecen los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso del presupuesto participativo, precisando que la Ordenanza que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo debe contener el cronograma de los procesos, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los agentes participantes.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad con el Art. 40° y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO  
TOCACHE - SAN MARTIN



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO PARA EL AÑO FISCAL 2026**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** y CONVOCAR el inicio del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO PARA EL AÑO FISCAL 2026, que tiene por objeto promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de conformidad a lo dispuesto por las normas legales señaladas en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el REGLAMENTO del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para el Año Fiscal 2026, el mismo que contiene; 07 Títulos, 35 Artículos y 01 Disposición Complementaria y Final, que en "Anexo 01" forma parte del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el CRONOGRAMA Y PROGRAMACION del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para el Año Fiscal 2026, que como "Anexo 01" forma parte de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARESE** de necesidad pública e interés distrital la priorización de los recursos presupuestales 2026 en la asignación de proyectos que se enmarquen en el Proceso de Desarrollo del Distrito.

**ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR** al alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas y unidades orgánicas en cuanto les corresponda, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo. 8° de la Ley N° 28058.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORÍCESE** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad para su correspondiente publicación en el Periódico mural de la institución, diario de mayor circulación y demás órganos internos para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO PROGRESO  
Dionisio Edgar Lino Noblejas  
ALCALDE